CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA VANGUARDIA.

CONTRATO UOC N°: 65 **/17**

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal VANGUARDIA, RUC 2206452-4, domiciliado en Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1.844, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la Sra. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 2.206.452, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LCO Nº 01/17 "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 335.997), adjudicada por Resolución Nº 096/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del CONTRATISTA;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.997.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA VANGUARDIA.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17, PAC/ID N° **335.997** convocado por la Circunscripción Judicial de Caazapá según Resolución N° 074/17. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **096/17** de 28 de noviembre de 2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15 de diciembre del 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. El presente Contrato será en forma Plurianual, periodo 2017-2018. Por lo tanto, para el periodo 2018, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Mensual)	MONTO TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTIVIA DE CAAZAPA	MES	EVENTO	12 meses	33.320.977	**399.851.724**
TOTAL: GUARANIES, TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO. -					**399.851.724**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISION BANCO CTA. CTE. Nº 0000000900432864.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de presentación de los servicios es de 12 (doce) meses a computarse a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato.

Los Servicios deben de ser realizados en el Palacio de Justicia de Caazapá, en la siguiente dirección: Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo del Lic. NELSON DAVALOS.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardineria y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es la detallada a continuación:

A) PERIODICIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN		
1- TAREAS DIARIAS	1.1-	Barrido y repasado de pisos.
	1.2-	Limpieza de escaleras.
	1.3-	Limpieza de vidrios de alto tránsito.
	1.4-	Limpieza y desinfección de sanitarios.
	1.5-	Descarga, limpieza y desinfección de ceniceros y cestos de basura.
	1.6-	Embolse de residuos con bolsas provistas por la empresa contratada.
	1.7-	Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (computadoras, impresoras, teléfonos y similares).
	1.8-	Limpieza de accesorios metálicos.
	1.9-	Reposición de papel higiénico, jabón líquido y las toallas serán para todos los sanitarios; provistos por la empresa contratada.
	1.10-	Aplicación de desodorante de ambiente en aerosol.
	1.11-	Limpieza de espejos.
	1.12-	Limpieza de utensilios de oficina.
	1.13-	Limpieza y lustre de apliques.
	1.14-	Limpieza de puertas, mamparas y ventanas.
	1.15-	Limpieza de interior de cabinas de los 3 (tres) ascensores.
	1.16-	Limpieza de veredas, explanadas, accesos y estacionamientos.
	1.17-	Recolección de basuras.
	1.18-	Limpieza de sala de ascensores.
2- TAREAS SEMANALES	2.1-	Limpieza profunda de pisos duros en general.
	2.2-	Limpieza profunda de escaleras y barandas (lustre).

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

	2.3-	Limpieza general de cielo raso.
	2.4-	Limpieza de zócalos.
	2.5-	Limpieza de terrazas (azotea) y vidrios.
	2.6-	Limpieza profunda de azulejos, mesadas, heladeras y microondas.
	2.7-	Limpieza profunda y desinfección de sanitarios.
	2.8-	Limpieza de equipos de iluminación y cuadros.
	2.9-	Limpieza de vidrios internos.
	2.10-	Lustre de muebles.
	2.11-	Lustre de metales.
	2.12-	Limpieza de veredas, explanadas, accesos y estacionamientos.
	2.13-	Limpieza de canaletas.
	2.14-	Recolección y retiro de cajas para papeles de reciclaje, instalados en las oficinas.
3- TAREAS MENSUALES	**3.1-**	Lavado profundo, pulido y encerado de pisos.
	3.2-	Limpieza de zócalos y paredes.
	3.3-	Lustre de mobiliarios y sillas de las Salas de Juicios Orales
4-TAREAS TRIMESTRALES	**4.1-**	Limpieza de vidrios de altura y parasoles de aluminios.
	4.2-	Lustre de mamparas.
5-TAREAS CUATRIMESTRALES	**5.1**	Fumigación de las áreas cubiertas.- Desratización con productos anticoagulantes.- Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas.- Fumigación profunda y programada, en los registros cloacales y las áreas cubiertas por la empresa en los lugares de manejo de alimentos e deberá realizar una limpieza profunda de todas las áreas y equipos que pudieron haber estado en contacto con insecticida, previo a la reutilización del servicio.- Observación: Las fumigaciones se llevaran a cabo cada cuatro meses.- • Fumigaciones para el control de cucarachas en todos los registros, baños, desagües con aplicaciones de insecticidas de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, luego en forma cuatrimestral como refuerzo hasta completar el tiempo de garantía • Detección de origen, anidación y proliferación, fumigación profunda y tratamiento de exterminio de termitas con sistema de pulverizado en nidos, espacios y lugares inaccesibles (techos, pisos, paredes, mamposterías, subsuelos, pilares, cimientos) con fumigación vía: inyección en las áreas mencionadas o fumigación vía gases fumigantes • Control de insectos, ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc. • Control de hormigas con aplicación de insecticidas en polvo y aerosol según necesidad. • Control de insectos voladores (moscas y mosquitos), ácaros y arácnidos con aplicaciones de solución acuosa y gases fumigantes para abarcar ambientes y atacar a las que se encuentren a la vista como cajas, libros, muebles con documentación etc. • Control de roedores con colocación y reposición mensual de cebos, parafinados y anticoagulantes en todas las zonas como registros, huecos, pasillos, baños etc. • Proveer productos, materiales y equipos adecuados para realizar los trabajos

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

		• Enviar mensualmente un informe sobre los procesos logrados o a efecto de sugerir alguna modificación que se considere necesaria • No se permitirá el uso de raticidas de tipo agudo. Los raticidas e insecticidas serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación • Los días de fumigación serán coordinados con la Convocante.-

B) GENERALIDADES

1- EN TODOS LOS CASOS LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER

1.1- Personal capacitado en el rubro de limpieza para la prestación óptima del servicio. El personal será el propuesto por la empresa. La empresa deberá presentar la nómina propuesta del personal a ser adscripto al servicio; la misma deberá ser aprobada por la Administración de la Contratante.

Además, deberá contar con una persona encargada para supervisar, organizar y coordinar todas las tareas de limpieza del Palacio de Justicia de Caazapá y que será el nexo entre la empresa, el personal de la misma y la Contratante.

La supervisor/a deberá permanecer mínima e indefectiblemente en el edificio sede del Palacio de Justicia de Caazapá, los días lunes a viernes, desde el inicio del 1° turno y hasta la culminación del 2° turno.

1.2- Insumos, elementos, herramientas y maquinarias necesarias para el óptimo cumplimiento de las tareas requeridas.

1.3- Dispensers para los sanitarios públicos y privados: instalación de dispensers para papel higiénico, fijados a las paredes, con capacidad para rollos de 300 metros, con provisión del papel color blanco premium.

Instalación de dispensers para toallas interfoliadas para secado de manos, color blanco, con capacidad mínima para 250 hojas.

Provisión de jabón líquido con fragancia, para los dispensers para el lavado frecuente de manos.

Una vez fenecido el Contrato, los dispensers serán retirados por la empresa.

Todos los insumos mencionados deberán ser provistos por la empresa en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la firma del Contrato, y renovarse tantas veces como sea necesario, sin costo adicional para la Contratante.

1.4- Si fuesen requeridos otros insumos, elementos, herramientas y/o maquinarias de alta capacidad para la prestación óptima del servicio de limpieza, la empresa deberá proveerlos en tiempo y forma.

2- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATADA POR ROTURAS Y/O DAÑOS

2.1- La empresa se responsabilizará por las roturas y/o daños ocasionados por el personal asignado para la prestación del servicio de limpieza.

3- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA

PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS DE ALTO TRÁNSITO	**3.1-**	Detergente biodegradable para la limpieza de todos los sanitarios.
PARA LIMPIEZA DE PISOS DUROS DE ALTO TRÁNSITO (como ser veredas y estacionamientos)	**3.2-**	Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

PARA DESINFECCIÓN PROFUNDA	**3.3-**	Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6 %
PARA TODOS LOS SANITARIOS	**3.4-**	Pastilla para inodoro.
PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AZULEJOS DE SANITARIOS	**3.5-**	Limpiador con desinfectante y desodorante.
PARA DESODORIZACIÓN DE PISOS	**3.6-**	Desodorante de ambiente líquido concentrado; aromas cítricos o frutales.
PARA DESODORIZACIÓN DE AMBIENTES EN GENERAL	**3.7-**	Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.
PARA LUSTRE DE MUEBLES EN GENERAL	**3.8-**	Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado, apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.
PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y APARATOS TELEFÓNICOS	**3.9-**	Limpiador con desinfectante y bactericida.
PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTO TRÁNSITO, ESPEJOS, PUERTAS Y PASAMANOS DE METAL	**3.10**	Limpiador líquido multiuso.
PARA LUSTRE DE METALES	**3.11**	Crema abrillantadora de metales.
PARA LIMPIEZA DE INTERIOR DE CABINAS DE ASCENSORES	**3.12**	Limpiador silicona en gel para acero inoxidable y espejos con limpiavidrios..
PARA ENCERADO DE PISOS DUROS EN GENERAL	**3.13**	Cera acrílica antideslizante.
4- DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA		
PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DELICADAS	**4.1-**	Paño de micro fibras (que no desprendan pelusas).
PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE NO REQUIERAN DE MAYOR CUIDADO	**4.2-**	Franela convencional absorbente.
PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS	**4.4-**	Esponja (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, platos y demás cubiertos).
PARA LIMPIEZA DE INODOROS	**4.5-**	Cepillo con fibras resistentes.
PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN TACHOS	**4.6-**	Bolsas para basura con capacidad para 150 o 200 litros.
PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN CESTOS	**4.7-**	Bolsas para basura con capacidad para 40 litros.
PARA BARRIDO DE ACCESOS Y ESCALERAS	**4.8-**	Escobillones apropiados para áreas internas (cerdas blandas).
PARA BARRIDO DE VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS	**4.9-**	Escobillones apropiados para áreas externas (cerdas duras).
PARA LIMPIEZA DE TECHOS	**4.10**	Prolongador telescópico.
PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	**4.11**	Equipo mojador y escurridor con prolongador telescópico, escalera telescópica.
PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA	**4.12**	Prolongador, silleta, andamio, arnés de seguridad reforzado, chalecos con compartimiento para herramientas, casco, y escalera.
PARA REPASADO DE ÁREAS PEQUEÑAS	**4.13**	Balde Kit.
PARA REPASADO DE ÁREAS AMPLIAS	**4.14**	Carro prensa mopa.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

OTROS	**4.15**	Placas de señalización que identifican las áreas de limpieza y ayudan al aislamiento de las mismas.	
		Carro organizador (para colocar elementos e insumos de limpieza y bolsas de basura), guantes de goma especiales para limpieza y otros elementos que se requieran para la realización óptima del servicio de limpieza y que no estén especificados en este apartado.	
		En los días de lluvia se deberá ubicar alfombras absorbentes en todas las entradas al edificio; tal como se indica a continuación: 1 (una) De 1.50m x 1m aprox. para la entrada principal. 2 (dos) De 1m x 0.80m para la entrada de funcionarios. Las alfombras deberán ser retiradas después de la lluvia.	

5- CONDICIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA

5.1- Para la limpieza de vidrios de altura, la empresa proveerá de 3 (tres) personal como mínimo (un encargado de limpieza, un encargado del manejo del ascenso y descenso del mismo y un personal para el control interno del edificio). El personal encargado de la limpieza de vidrios de altura deberá contar obligatoriamente con los implementos de seguridad establecidos en el punto 4.12.

6- MAQUINARIAS DE ALTA CAPACIDAD

6.1- Aspiradoras industriales de polvo y líquido aptas para la limpieza de grandes edificios de alto tránsito, con complementos adaptadores. La cantidad que fuere necesaria.

6.2- Máquinas lavadoras de alfombras, lavadoras de pisos, enceradora de pisos y mantenedora (para mantener el brillo de los pisos duros). La cantidad que fuere necesaria.

6.3- Hidrolavadoras a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos. La cantidad que fuere necesaria.

7- EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL

7.1- El personal asignado a la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado, además deberá contar con un carnet identificatorio, el cual será provisto por la empresa. Adicionalmente, el personal que realice labores que conlleven riesgos para su integridad física, deberá contar con los mínimos requisitos de seguridad.

7.2- Cantidad de personal: 8 (ocho), días (lunes a viernes) el horario y los turnos en la prestación del servicio será decidido por el Dpto. de Administración, para cual tendrán un horario de 8 (ocho) horas diarias hasta cumplir las 48 hs semanales.

7.3- <u>Mas 1 (un) personal para Supervisión del servicio:</u> la empresa deberá designar **<u>1 (una) supervisor/a</u>** responsable del equipo de limpieza.

La supervisora deberá organizar, coordinar y supervisar todas las tareas de limpieza del <u>Palacio de Justicia de Caazapá</u>,. En tal sentido, deberá permanecer mínima e indefectiblemente en el edificio, los días lunes a viernes,

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

desde el inicio del 1° turno y hasta la culminación del 2° turno.

7.4- Registro de asistencia: en todos los casos el personal de limpieza deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la institución, a través de cualquier tipo de reloj marcador, el cual será provisto por la empresa y retirado una vez fenecido el Contrato. El lugar de ubicación del reloj marcador será definido por la Contratante y ésta, a través de la sección de Servicios Generales podrá tener directa participación en el control de la asistencia del personal de la empresa.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la Contratante, la supervisora comunicará este hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 horas. Si la empresa no enviara personal para remplazo pasado este tiempo, se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán las penas pecuniarias establecidas por la Contratante.

7.5- Inscripción en el Seguro Social: El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), para lo cual la empresa deberá presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social (IPS) en forma mensual como requisito para el cobro.

8- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

8.1- El servicio de limpieza será evaluado permanentemente por la Administración, desde el inicio y hasta el fenecimiento del Contrato; a través de la sección de Servicios Generales.

9- PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

9.1- En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza; mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa y al respecto se elevará un informe a fin de contar con la autorización de la Dirección Administrativa de la Contratante para proceder a la aplicación de una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza contratado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

10- EXIGENCIAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE

Será responsabilidad del contratista la observancia de los siguientes puntos:
a. Cumplimiento de las obligaciones laborales en cuanto a las medidas de seguridad, higiene y salubridad
b. Remitir el listado del personal asignado en cada piso, en caso de sustitución definitivo de alguno, informar en forma mensual al Administrador de contrato.
c. Provisión de uniforme e identificación del personal dependiente de la CONTRATISTA.
d. Permanencia del personal asignado a su puesto de trabajo en horas laborales.
e.Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas, en los días, horas y lugares señalados en el contrato.
f. Contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones. Queda aclarado que dichas contrataciones o cualquier otra las hará por su propia cuenta y riesgo.
g. Provisión de insumos y artículos de limpieza de primera calidad.
h. Retiro diario de basuras de la institución y depositar los mismos en los contenedores habilitados para el efecto, siendo estas en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
i. El Personal deberá contar con el Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social.

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

j. Responsabilizarse por roturas, o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio. **k.** Observar las normas de: Seguro social, salarios (Art. 228 Código Laboral) salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (especialmente para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral. **l.** Provisión e Instalación de un reloj marcador para control de entrada y salida del personal asignado. **m.** Remitir en forma mensual la planilla de aporte Obrero – Patronal (I.P.S.) y la planilla de cobro de salarios al Administrador del Contrato. **n.** Será responsabilidad de todos los hechos de sus dependientes (Art. 89 de la ley 2051/03) **ñ**. El contratista deberá abonar el **salario mínimo legal vigente** a sus personales dependientes. o. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese.
11- CASOS DE EMERGENCIA
La empresa contratada deberá habilitar un número telefónico para casos de emergencia con personal de limpieza y equipos necesarios para enfrentar situaciones de urgencia (rotura de caños, incendios, desastres naturales, etc.), días feriados, fines de semana y fuera del horario laboral establecido.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, al día 14 de Diciembre de 2017.

CONTRATISTA
Eva Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá